ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Asesora Jurídica.
FECHA	Enero de 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Oficina Asesora Jurídica, que tiene como función, entre otras, "apoyar a las dependencias de la administración departamental en los procesos de contratación administrativa", en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 0298 de 28 de septiembre de 2012

En ese rol, la Oficina Asesora Jurídica debe efectuar el apoyo jurídico en el marco de la normatividad que rige la contratación estatal como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, entre otras y demás reglamentaciones expedidas por las autoridades en la materia.

Dentro de las regulaciones establecidas en materia de contratación estatal, se encuentra el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP, que es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 8 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, en este sentido se han emitido lineamientos con el fin de que las entidades sometidas al estatuto de contratación pública adelanten sus procesos en el SECOP II, que es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad, a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

De conformidad con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 de 2019, en la cual, en su anexo 1 relacionó las entidades del sector central y territoriales, entre las que está inmerso el Departamento del Cauca, como entidad obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II.

Como se evidencia, el Departamento del Cauca, de conformidad con la normatividad vigente, comenzó en la vigencia 2020 la gestión de procesos contractuales a través de la plataforma transaccional, por consiguiente, se requiere que todos los servidores públicos, la conozcan, y que los involucrados en los procesos de contratación la manejen.

De igual forma es necesario que desde la entidad se adelanten las diferentes compras de bienes y/o servicios a través de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO a través de los acuerdos marco de precio los cuales las entidades publicas se encuentran obligados a realizar la gestión de compras públicas de conformidad con lo establecido en el El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Articulo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización de] Acuerdo marco de recio.

En este contexto, el Departamento del Cauca en cumplimiento de las directrices impartidas requiere contratar la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDPRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA, PARA BRINDAR EL ACOMPANAMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y APOYO EN LOS TRAMITES PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, POS-CONTRACTUALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JURIDICO ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA GOBERNACION DEL CAUCA.

Bajo esta perspectiva, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca, tiene el gran reto de fortalecer y optimizar los procesos contractuales, administrativos y de defensa judicial del Departamento del Cauca. Es por eso por lo que, con el apoyo de la secretaria general del Departamento del Cauca, se formuló y se obtuvo la viabilidad del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JURIDICO ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"** identificado con código BPIN 2024003190032.

Por lo tanto y en cumplimiento de la actividad 1.1 del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JURIDICO ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"**, se hace necesario y oportuno por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca, adelantar la contratación de un (1) profesional en derecho con estudios en nivel de posgrado y mínimo 2 años de experiencia profesional en contratación estatal quien deberá adelantar las acciones jurídicas necesarias en los procesos precontractuales, contractuales, post contractuales y administrativos que se deben surtir para el cabal funcionamiento de la administración Departamental, lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con personal vinculado a la planta para el desarrollo de este proceso, requiriéndose la contratación de los servicios profesionales señalados.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) profesional en derecho con estudios en nivel de posgrado y mínimo 2 años de experiencia profesional en contratación estatal; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de los abogados, se encuentran en el

sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un (1) profesional en derecho con estudios en nivel de posgrado y mínimo 2 años de experiencia profesional en contratación estatal, por ser idóneos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de la abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

> *"ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.*
>
> *ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.*
>
> *ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.*
>
> *ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.*
>
> *ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."*

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971 el futuro contratista debe acreditar que se encuentra inscrito como abogado, para efectos de lo cual aportarán copia del diploma de Abogado y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. Así mismo, deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado de la especialización, en caso de que sea aplicable.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de profesionales del derecho, en la ciudad de Popayán existen cinco (5) facultades que ofrecen dicho programa, como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfacauca, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad Cooperativa de Colombia, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales de la abogacía en la ciudad. En cuanto a las especializaciones, muchas universidades del nivel nacional las ofrecen. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios jurídicos requeridos.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL** Un (1) profesional en derecho con estudios en nivel de posgrado y mínimo 2 años de experiencia profesional en contratación estatal.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y APOYO EN LOS TRÁMITES PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, POS-CONTRACTUALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JURIDICO ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y brindar apoyo en la actualización de la Configuración del Usuario y de la Cuenta de la Gobernación del Cauca en el SECOP II (Usuario Administrador), donde se realizará asesoría técnica de forma presencial y/o virtual, en la cual se ejecutarán acciones requeridas en cuanto a la Configuración de Datos, Configuración de la Cuenta, Administración de Usuarios, Perfiles de Usuarios, Flujos de Aprobación, Grupo de Usuarios, Unidades de Contratación y Equipos de Procesos directamente en la plataforma del SECOP II de la Entidad.

2. Acompañamiento en la gestión del Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Cauca en el SECOP II, donde se realizará asesoría técnica de forma presencial y/o virtual, en la cual se ejecutarán acciones requeridas en cuanto a la creación del equipo del Plan Anual, Modificación del Plan Anual, y Asociación de Procesos al Plan Anual, directamente en la plataforma del SECOP II de la Entidad.

3. Acompañamiento en la Elaboración, Publicación de Pliegos Electrónicos, Desarrollo del Proceso de Contratación y Gestión Contractual en el SECOP II del Departamento del Cauca, donde se realizará asesoría técnica de forma presencial en las etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual, en la cual se ejecutarán las siguientes acciones:

 3.1. Creación de los procesos de selección según se determine la modalidad de contratación a ejecutar por parte de la entidad.
 3.2. Elaboración de los pliegos electrónicos y su publicación.
 3.3. Seguimiento al cronograma de los procesos de selección publicados.
 3.4. Acompañamiento a las unidades en el cargue de respuesta a observaciones del proceso, apertura de ofertas recibidas, publicación de lista de ofertas, publicación de ofertas, publicación informe de evaluación, respuesta observaciones al informe de evaluación, adjudicación, elaboración del contrato, aprobación de pólizas y documentos de ejecución, directamente en la plataforma del SECOP II de la Entidad.
 3.5. Apoyar la evaluación jurídica de propuestas en los procesos de selección publicado y/o hacer parte del comité evaluador, cuando la entidad lo requiera.

4. Brindar apoyo en la gestión de las compras publicadas de bienes y/o servicios que requieran las diferentes unidades de contratación de la entidad a través de los acuerdos marco de precio
5. Realizar Capacitaciones del SECOP II en la Elaboración, Publicación de Pliegos Electrónicos, Desarrollo del Proceso de Contratación y Gestión Contractual, configuración del usuario y de la cuenta de la entidad (usuario administrador), y registro de proveedores a funcionarios de la entidad, que estén relacionados con la acción contractual.
6. Apoyar la revisión y realización de estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos de condiciones, contratos y/o convenios necesarios para la ejecución de recursos asignados a las diversas Secretarías y Oficinas Asesoras, bien sea con recursos de funcionamiento, recursos propios de inversión o de regalías.
7. Rendir conceptos jurídicos en materia de procesos de contratación estatal.
8. Proyectar la respuesta a las peticiones, quejas o reclamos que sean de competencia de la Oficina

Asesora Jurídica - Grupo de Contratación incluyendo requerimientos de entes de control y las distintas dependencias.

9. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del objeto contractual.

3.1.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con la normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo díaen que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 26.500.000),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se financiarán con recursos propios, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JURIDICO ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA" identificado con código BPIN 2024003190032

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 26.500.000),** por concepto de honorarios, los cuales se pagarán mediante cinco (5) actas parciales así: una (1) primera acta parcial a treinta y uno (31) de enero de 2025, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.300.000)** y cuatro (4) actas parciales, cada una por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.300.000).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: Popayán
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través de la Dra. Adriana Solarte Muñoz profesional de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del jefede la Oficina Asesora Jurídica podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de laLey 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, conbase en las siguientes reglas: (...)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***
>
> La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:
>
> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación*

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida)

Dado en Popayán, en el mes de enero de 2025.

ADRIANA JUDITH MARTINEZ PERLAZA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica